



Lanús, 09 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0272.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2021 referente a la CONTRATACION ARTISTICA de 15 funciones de la Obra teatral "Pica Pica", a partir del mes de febrero del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2021, a la firma NENDO DANGO S.R.L., CUIT N° 30-71535984-3, por la suma de \$ 592.500,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma NENDO DANGO S.R.L., CUIT N° 30-71535984-3, Proveedor Municipal N° 5.104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2 - Depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "CONTRATACION ARTISTICA", de 15 funciones de la Obra teatral "PICA PICA", a partir del mes de febrero del año 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, por la suma total de \$ 592.500,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente por  
VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 2021.02.09 09:50:07  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.09 13:38:44 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.02.10 08:26:41  
-03'00'